Superintendencia de
Notariado y Registro

**LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**
**DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Que, mediante oficio del 31 de agosto del 2026, se recibió por parte del grupo de comunicaciones, solicitud para la expedición de certificación "INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL", en la planta de personal en la Superintendencia de Notariado y Registro, con el siguiente perfil y objeto señalado a continuación:

**PERFIL: (1) PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E**

**OBJETO CONTRACTUAL: El contratista** deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades anunciadas a lo largo del presente contrato, como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero a título de honorarios

| PERFIL | REQUISITOS |
|---|---|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E | **FORMACIÓN:** Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría. |
| | **EXPERIENCIA:** Más de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada y/o profesional, según lo determine el área que requiera la contratación, en los respectivos estudios y documentos previos. |
| | **EQUIVALENCIA 1:** Titulo de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia relacionada y/o profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones establecidas en el estudio previo. |
| | **EQUIVALENCIA 2:** Titulo de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia relacionada y/o profesional, siempre que se acredite el título profesional. |

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4°del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y que someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y la distribución de la misma, se constató que en la actualidad el personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la necesidad sustentada por el área.

Esta certificación se expide de acuerdo con lo solicitado por parte de del grupo de comunicaciones, en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

**MARIANA ISABEL ARTEAGA MEJIA**
Directora de Talento Humano
Superintendencia De Notariado y Registro

Proyectó: Maria del Pilar Gallego Jurado